



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
18 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Viena, 7 a 11 de noviembre de 2022

Temas 2 y 5 del programa provisional*

Sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos

Progresos en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos a fin de que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, las tareas de prestarle asistencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones segundo a noveno, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. El Grupo de Trabajo celebró sus reuniones anuales 1ª a 15ª en Viena entre 2007 y 2021.
4. El presente documento se ha preparado con objeto de informar al Grupo de Trabajo, en su 16ª reunión, sobre el estado de la aplicación de sus recomendaciones y del cumplimiento de las resoluciones de la Conferencia en relación con la recuperación de activos. Tiene además la finalidad de prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones y ayudarlo a determinar sus actividades futuras.

* [CAC/COSP/WG.2/2022/1](#).



II. Información general sobre el estado de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia de los Estados Partes y las recomendaciones del Grupo de Trabajo

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se centraron en tres temas principales, de conformidad con los mandatos que se le encomendó en la resolución 1/4 de la Conferencia: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, formación y creación de capacidad.

6. En lo que respecta a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo de Trabajo ha manifestado que sigue interesado en la elaboración de productos del conocimiento e instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en esa materia.

7. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, en particular como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino hacia una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo ha venido examinando los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como la relativa a la creación de capacidad y la formación, los análisis de deficiencias, la redacción de nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir formación.

9. El Grupo de Trabajo ha reiterado en muchas ocasiones el papel que desempeña aportando conocimientos especializados y experiencia en relación con los resultados de los exámenes en lo que respecta al capítulo sobre la recuperación de activos, en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

10. Además, el Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos. En ese sentido, se ha destacado la labor que realiza con países en desarrollo y centros financieros la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR), establecida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial.

A. Acumulación de conocimientos

1. Información y productos del conocimiento que son de interés para la aplicación del capítulo V de la Convención

11. El Grupo de Trabajo siempre ha asignado un alto grado de prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos en materia de recuperación de activos. El Grupo ha destacado la necesidad de difundir ampliamente los instrumentos y productos del conocimiento y ha sostenido que debe considerarse la posibilidad de que la Conferencia o él mismo les den seguimiento a fin de comprobar su eficacia y utilidad. El Grupo de Trabajo ha subrayado la utilidad de los productos del conocimiento de que ya se dispone, entre ellos los de la Iniciativa StAR, para el desarrollo de la capacidad nacional, y ha solicitado a la UNODC que prepare una lista de esos productos y vele por que se les dé la más amplia difusión posible.

12. A este respecto, desde la anterior reunión del Grupo de Trabajo, la UNODC, en particular a través de la Iniciativa StAR, ha publicado varios productos del conocimiento que tienen por objeto impulsar la labor que llevan a cabo los Estados partes para aplicar el capítulo V de la Convención y ha seguido elaborando otros productos.

13. La UNODC ha seguido redactando informes temáticos sobre la aplicación del capítulo V de la Convención, de conformidad con los párrafos 35 y 44 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación. En el informe temático, que se publica anualmente, se recopila la información más pertinente sobre los logros, buenas prácticas y problemas señalados y las observaciones formuladas en los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países correspondientes al segundo ciclo del Mecanismo (el informe más reciente se publicó con la [signatura CAC/COSP/2021/6](#)). Además, la UNODC presentó a la Conferencia en su noveno período de sesiones una adición regional al informe temático que contenía análisis adicionales de la aplicación de las disposiciones relativas a las declaraciones de bienes y los sistemas de divulgación de información financiera a nivel regional (art. 7, párr. 4; art. 8, párr. 5; y art. 52, párrs. 5 y 6, de la Convención); y la identificación de los beneficiarios finales (art. 14, párr. 1 a), de la Convención); y art. 52, párr. 1, de la Convención)¹.

14. Además, en la actualidad la UNODC está elaborando los siguientes productos del conocimiento sobre el tema:

a) Un documento en el que se examina la fase final del proceso de recuperación de activos, a saber, la fase de restitución. El documento tiene por objeto determinar cuáles son las principales cuestiones y consideraciones a que se enfrentan los profesionales en esas situaciones. Partiendo de un análisis de casos, se hará hincapié en las enseñanzas extraídas con el fin de que los profesionales puedan aprender de experiencias anteriores y aplicarlas a los casos en curso. Además, en el documento se estudiará pormenorizadamente el artículo 57 y se pondrán de relieve los requisitos para su aplicación. Como parte de la elaboración de ese producto del conocimiento, la UNODC convocó a un grupo de reflexión a un debate oficioso celebrado en línea. La finalidad del debate fue intercambiar información con expertos en restitución de activos, presentar y examinar la metodología empleada en el documento y el objetivo de este y estudiar qué aspectos del proceso de restitución de activos debería abarcar. Cabe esperar que el documento se publique en el tercer trimestre de 2022;

b) En cumplimiento de la resolución 9/7 de la Conferencia, la UNODC está preparando un estudio en profundidad de los sistemas vigentes o que se están implantando en varios países de distintas regiones para garantizar la transparencia de la información relativa a los beneficiarios finales. Principalmente mediante análisis de casos, el estudio contendrá un examen de los diferentes sistemas de información sobre los beneficiarios finales existentes en diversas jurisdicciones de todas las regiones. El objetivo del estudio es incentivar el diálogo entre los países con miras a establecer leyes y políticas más estrictas para garantizar la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales y, con ese fin, en él se señalan las dificultades y las buenas prácticas y se formulan recomendaciones, entre otras cosas.

15. Teniendo en cuenta las necesidades regionales, la UNODC también ha publicado productos del conocimiento específicos para cada región. Por ejemplo, en el contexto de Europa Sudoriental, la Oficina elaboró los siguientes productos: a) cinco guías nacionales sobre asistencia judicial recíproca destinada a apoyar a los profesionales en su labor de recuperación de activos; b) seis guías sobre “modus operandi” para los Estados partes que soliciten asistencia a Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, así como a Kosovo² en relación con la cooperación internacional y la recuperación de activos; y c) seis “guías de respuesta rápida” en las que se resumen los aspectos prácticos de la recuperación de activos y la investigación financiera. La UNODC también elaboró un informe sobre el decomiso sin condena en Viet Nam y un informe sobre la recuperación de activos y la cooperación internacional en Indonesia.

¹ [CAC/COSP/2021/7](#).

² Toda alusión a Kosovo en el presente informe se interpretará en el contexto de la resolución [1244 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad.

16. Desde la reunión anterior del Grupo de Trabajo, la Iniciativa StAR ha presentado los siguientes productos del conocimiento³:

a) En diciembre de 2021, durante el noveno período de sesiones de la Conferencia, la Iniciativa StAR presentó un estudio titulado *Orders without Borders: Direct Enforcement of Foreign Restraint and Confiscation Decisions*, en el que se realiza un análisis en profundidad del concepto de ejecución directa de órdenes de inmovilización y decomiso extranjeras, incluidos los diversos enfoques jurídicos y los retos inherentes a esa medida, que es un eslabón fundamental del proceso de recuperación de activos. El estudio contiene análisis de 31 jurisdicciones con diferentes ordenamientos jurídicos y propone diversas medidas prácticas y buenas prácticas encaminadas, bien a implantar mecanismos de ejecución directa, bien a mejorar los ya existentes;

b) En abril de 2022, la Iniciativa StAR publicó un informe sobre la utilización indebida de estructuras nominales por las sociedades pantalla para ocultar la identidad de los beneficiarios finales (“Signatures for sale: how nominee services for shell companies are abused to conceal beneficial owners”). En el informe se analiza una serie de arreglos empresariales conexos consistentes en la actuación de personas nominadas como agentes de los mandantes que controlan las sociedades pantalla. El informe se centra en la utilización indebida que se hace de las estructuras nominales para facilitar la delincuencia financiera mediante la ocultación de la identidad de las personas que controlan las sociedades pantalla y en las políticas que tienen por objeto hacer frente a ese tipo de abuso. En la actualidad, las estructuras nominales constituyen tanto una amenaza como una oportunidad perdida para las instancias normativas. Regular con mayor rigor las estructuras nominales puede mejorar la transparencia de las sociedades pantalla y contribuir a reducir la delincuencia financiera;

c) En junio de 2022, en colaboración con la Universidad de Economía y Empresa de Viena, el Centro de Políticas Fiscales Globales del Instituto de Derecho Tributario Austriaco e Internacional, la Iniciativa presentó una publicación en la que se presentaba un enfoque pangubernamental de la lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero y los delitos fiscales (*Taxing Crime: A Whole-of-Government Approach to Fighting Corruption, Money Laundering and Tax Crimes*). La publicación trata sobre los beneficios de la cooperación interinstitucional entre las autoridades fiscales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley que colaboran en la prevención, detección y recuperación de los flujos financieros ilícitos procedentes de la evasión de impuestos, la corrupción y el blanqueo de dinero.

17. Además, la Iniciativa StAR pronto publicará los siguientes estudios:

a) en colaboración con el Centro de Políticas Fiscales Globales de la Universidad de Economía y Empresa de Viena, un informe sobre las resoluciones judiciales relacionadas con el enriquecimiento injustificado;

b) en colaboración con el Subcomité de Recuperación de Activos de la International Bar Association, una publicación sobre la identificación de las víctimas de la corrupción y la indemnización por los daños y perjuicios causados por los actos de corrupción, documento que complementará el preparado por la Secretaría acerca del mismo tema ([CAC/COSP/WG.2/2019/5](#))⁴.

³ En el sitio web de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) figura información más detallada.

⁴ En su resolución 8/9, la Conferencia señaló a la atención de los Estados partes la labor realizada en cumplimiento de su resolución 6/2, en la que había encargado al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso de determinar las mejores prácticas para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas, y alentó a los Estados partes a que proporcionasen información sobre las leyes y prácticas vigentes de identificación e indemnización de las víctimas de la corrupción. En diciembre de 2020, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) distribuyó una nota verbal por la que se invitaba a los Estados partes a proporcionar información sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención. La información recibida en respuesta a la nota verbal constituirá la base de esa publicación.

18. La Iniciativa StAR siguió publicando su boletín trimestral, en el que se ofrece información actualizada detallada acerca de sus actividades y sus productos del conocimiento y se destacan esferas temáticas de interés y las reuniones que están por celebrarse⁵. Desde su creación, se han publicado en total 18 números del boletín. El formulario para suscribirse y todos los números anteriores están disponibles en el sitio web de la Iniciativa.

19. El diseño de la biblioteca jurídica de la plataforma digital Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK) se actualizó para dar a los productos del conocimiento de la UNODC relacionados con la aplicación de la Convención la máxima difusión posible. El nuevo diseño del portal en línea, que se presentó durante el noveno período de sesiones de la Conferencia, en diciembre de 2021, ofrecía una excepcional puerta de acceso a la información sobre la prevención y lucha contra la corrupción y la delincuencia económica. Las leyes recopiladas en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación también podrán consultarse en la base de datos sobre legislación del portal de gestión de conocimientos denominado Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC)⁶. La conexión entre TRACK y SHERLOC permitirá difundir la información recabada por la UNODC a un público más amplio de una manera más inclusiva.

20. Además, las publicaciones de la Iniciativa StAR que se destacan anteriormente pueden consultarse en la biblioteca de recursos del nuevo sitio web de la Iniciativa⁷. La biblioteca contiene un repertorio de recursos que se amplía con rapidez y que abarca no solo las publicaciones de la Iniciativa StAR, sino también material externo pertinente de colaboradores y grupos de trabajo multilaterales como el Grupo de los 20. El objetivo de la plataforma es albergar recursos y publicaciones relacionados con la recuperación de activos a fin de brindar a otros organismos, organizaciones y Gobiernos la posibilidad de presentar productos del conocimiento pertinentes y, de esa forma, ofrecer acceso a la información en un solo lugar a los profesionales especializados en la recuperación de activos de todo el mundo.

2. Recopilación de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de gestión, utilización y disposición de bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los bienes incautados y decomisados

21. En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo siguiera reuniendo información sobre las mejores prácticas de los Estados partes, con objeto de completar el proyecto de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados y actualizar el estudio sobre la gestión y la disposición eficaces de bienes incautados y decomisados, titulado *Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets*⁸.

22. La UNODC, a su vez, emprendió la labor de actualización del estudio, para lo que, entre otras cosas, incorporó experiencias y buenas prácticas pertinentes de una variedad más amplia de jurisdicciones. Con ese fin, en abril de 2021, distribuyó una nota verbal en la que se invitaba a los Estados partes a proporcionar información sobre sus leyes, políticas, prácticas e instituciones en materia de administración de bienes embargados

⁵ Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org/>.

⁶ El portal SHERLOC es una iniciativa que persigue facilitar la difusión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus tres Protocolos y el marco jurídico internacional contra el terrorismo.

⁷ En enero de 2021, la Iniciativa StAR lanzó su nuevo sitio web (<https://star.worldbank.org>), portal en línea que da acceso a información sobre la Iniciativa, su labor y sus logros, así como nuevas secciones en las que se exponen con detalle las diferentes etapas del proceso de recuperación de activos.

⁸ En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados, determinando las mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que considerasen la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión.

preventivamente, incautados y decomisados, en particular sobre las dificultades, buenas prácticas y enseñanzas extraídas, así como a formular observaciones acerca del proyecto revisado de directrices no vinculantes sobre la gestión de bienes embargados preventivamente, incautados y decomisados.

23. En el noveno período de sesiones de la Conferencia, la UNODC presentó información actualizada sobre la labor relacionada con la administración de los activos embargados preventivamente, incautados y decomisados y un resumen de la información recabada por los Estados partes en respuesta a la nota verbal distribuida en abril de 2021.

24. La UNODC, por conducto de la Iniciativa StAR, entre otras vías, seguirá actualizando el estudio y revisando el proyecto de directrices no vinculantes con los comentarios que siga recibiendo de los Estados partes.

3. Recopilación de información sobre casos de recuperación y restitución de activos a nivel internacional, incluidos los volúmenes de activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción, y sobre el número y el tipo de casos

25. En su resolución 9/2, la Conferencia solicitó a la UNODC que, en coordinación con la Iniciativa StAR, ampliara los conocimientos y la recopilación de datos a escala mundial sobre la recuperación y restitución de activos mediante la reunión y la difusión de información sobre los retos y las buenas prácticas, así como sobre el volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción, y el número y los tipos de casos, según procediera, velando al mismo tiempo por la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad, sobre la base de las actividades en marcha, con los recursos disponibles.

26. Además de esa resolución, y de las resoluciones 8/1 y 8/9⁹, en 2020 y 2021 la UNODC y la Iniciativa StAR recabaron información por medio de un cuestionario enviado a todos los Estados partes en la Convención en que se les preguntaba por su participación en las iniciativas internacionales de recuperación de activos. En el cuestionario se pidió a las autoridades que presentaran información sobre el producto de la corrupción en el extranjero que hubieran inmovilizado o decomisado en su propia jurisdicción y restituido a otro país, así como información sobre el producto de la corrupción que su país hubiera recibido de otro país en el que esos activos hubieran estado retenidos. También se recopiló información de los países que habían facilitado el proceso de recuperación de activos de otras maneras, por ejemplo, entablando acciones

⁹ En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas, prosiguiera su labor de reunión de información sobre los retos y obstáculos que afrontaban los Estados partes, así como sobre las mejores prácticas en materia de recuperación y restitución del producto del delito, con miras a proponer posibles recomendaciones para aplicar el capítulo V de la Convención de manera plena y efectiva. En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recopilaran información de los Estados partes sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, lo que comprendía información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos, y que informaran de las conclusiones al Grupo de Trabajo en su siguiente reunión y a la Conferencia en su siguiente período de sesiones y actualizaran la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos. En esa misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información reunida en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, siguieran recabando información sobre los marcos jurídicos, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados para recuperar el producto derivado de los delitos tipificados con arreglo a la Convención, y que recopilaran información de los Estados partes sobre las dificultades que encontraban con más frecuencia en el proceso judicial en lo que respectaba a la recuperación de activos y presentaran un informe analítico que sirviera para orientar la asistencia técnica.

legales para recuperar el producto de la corrupción en un tercer país o actuando como mediadores para facilitar una restitución entre otros dos Estados.

27. El Grupo de Trabajo fue informado sobre las conclusiones en su 14ª reunión, en noviembre de 2020 (CAC/COSP/WG.2/2020/4), y en su 15ª reunión, en septiembre de 2021. Se presentaron nuevas conclusiones a la Conferencia en un documento de sesión presentado por la Iniciativa StAR en el que se reseñaban las iniciativas de recuperación y restitución de activos robados emprendidas a nivel internacional en el marco de la Convención contra la Corrupción y se informaba sobre las prácticas de repatriación transfronteriza del producto de la corrupción seguidas en los últimos diez años (CAC/COSP/2021/CRP.12, en inglés únicamente). El documento contenía un análisis de las restituciones del producto de la corrupción que habían tenido lugar entre 2010 y 2019.

28. En abril de 2022, la UNODC envió una nueva nota verbal en la que invitó a los Estados partes a proporcionar información sobre su participación en casos de restitución de activos en 2020 y 2021, en particular sobre el número de casos, las sumas restituidas y las partes y los activos correspondientes a cada caso.

29. Basándose en las respuestas que se habían recibido de los Estados partes hasta julio de 2022, la UNODC preparó una nota (CAC/COSP/WG.2/2022/3) que contenía una versión abreviada y actualizada del análisis expuesto en el documento de sesión mencionado anteriormente (CAC/COSP/2021/CRP.12) con objeto de presentarlo al Grupo de Trabajo para que sirviera de base para el debate temático. En la nota se presenta un panorama general de los casos de recuperación y restitución del producto del delito a nivel internacional y se ofrece información valiosa para entender el estado actual de las prácticas de repatriación transfronteriza.

4. Recopilación de información sobre buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito

30. En su resolución 9/7, titulada “Mejorar el uso de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la detección, recuperación y restitución del producto del delito”, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, con la asistencia de la secretaría, divulgasen, de forma voluntaria, ejemplos de buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito y la obligación de los funcionarios públicos de declarar su situación patrimonial, evitando al mismo tiempo la duplicación de la labor realizada por otros foros internacionales¹⁰.

31. En la misma resolución, la Conferencia exhortó a la UNODC, en cooperación con la Iniciativa StAR, a que publicase, con los recursos disponibles, en el portal TRACK, información sobre los Estados partes que mantuvieran un registro o un mecanismo alternativo con información sobre los beneficiarios finales, junto con información sobre la forma de solicitarla.

32. El Grupo de Trabajo, en reiteradas ocasiones, ha hecho hincapié en la importancia de examinar y solucionar los problemas vinculados al acceso a la información sobre los beneficiarios finales para mejorar la recuperación de activos robados y ha solicitado a la secretaría que le siga manteniendo al corriente de las actividades futuras en ese ámbito.

¹⁰ A ese respecto, en el párrafo 16 de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, los Estados Miembros, entre otras cosas, se comprometieron a elaborar y aplicar las medidas necesarias para recopilar y compartir dicha información sobre los beneficiarios finales de las empresas, las estructuras jurídicas y otros mecanismos jurídicos complejos, y a mejorar la capacidad de las autoridades competentes a ese respecto.

33. En respuesta a esa solicitud, la UNODC, en una nota verbal distribuida en mayo de 2022, invitó a los Estados partes a proporcionar información sobre su legislación, políticas, prácticas e instituciones para promover la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales, lo que incluía los registros y mecanismos existentes para solicitar dicha información.

34. Partiendo de la información recibida de los Estados partes y de los resultados de otras investigaciones, la secretaría preparó un documento de sesión (CAC/COSP/WG.2/2022/CRP.1, en inglés únicamente) sobre buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito, a fin de que sirviera de base para el debate temático que el Grupo de Trabajo celebraría al respecto¹¹. Además, las respuestas se integrarán en el estudio en profundidad mencionado anteriormente sobre los sistemas vigentes o que se estaban estableciendo para garantizar la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales.

35. Además, la UNODC, por conducto de la Iniciativa StAR, como parte de su labor de elaboración y actualización de herramientas para ayudar a los profesionales especializados en la recuperación de activos a localizar fondos ilícitos en el extranjero, está actualizando y ampliando sus guías sobre beneficiarios finales correspondientes a distintos países¹², que están dirigidas a las autoridades públicas u otras partes interesadas pertinentes que buscan información sobre las entidades jurídicas creadas conforme a las leyes de otro país. Las guías se elaborarán o actualizarán, según proceda, tomando como base la información proporcionada por las autoridades nacionales y se publicarán en el sitio web de la Iniciativa StAR y en el portal TRACK de la UNODC.

5. Otras actividades de recopilación de información

36. Como se informó al Grupo de Trabajo en su reunión anterior, la UNODC, en cumplimiento de la resolución 8/9¹³, elaboró un documento analítico sobre los mecanismos jurídicos alternativos y las resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito (CAC/COSP/WG.2/2021/CRP.1, en inglés únicamente), que también tuvo en cuenta la información recibida en respuesta a la nota verbal distribuida en febrero de 2021. Además, se preparó y se puso a disposición de la Conferencia una nota analítica sobre ese tema, en la que, entre otras cosas, se tuvo en cuenta el debate temático pertinente del Grupo de Trabajo (CAC/COSP/2021/14). La UNODC también actualizó la base de datos sobre mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito¹⁴.

¹¹ En el párrafo 23 de su resolución 9/7, la Conferencia también decidió que el Grupo de Trabajo incluyera en su plan de trabajo para el período 2022-2023 el tema de las buenas prácticas y las dificultades relativas a los beneficiarios finales y la forma en que ello podía promover y mejorar la recuperación y la restitución eficaces del producto del delito, tomando en consideración el artículo 63 de la Convención.

¹² Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org/>.

¹³ En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, entre otras cosas, siguieran manteniendo y actualizando la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos, en particular en relación con los mecanismos jurídicos alternativos y las resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención, y que presentaran periódicamente información actualizada al Grupo de Trabajo, y que estudiaran de qué manera la utilización de mecanismos jurídicos alternativos y resoluciones no judiciales, incluidos los arreglos, relacionados con el decomiso y la restitución del producto del delito, de conformidad con la Convención, teniendo presente la información pertinente disponible, podría promover aún más la aplicación efectiva del capítulo V de la Convención.

¹⁴ Disponible en el sitio web del Grupo de Trabajo.

37. Asimismo, como se informó al Grupo de Trabajo, la UNODC, en cumplimiento de la resolución 8/9¹⁵, distribuyó una nota verbal en la que invitó a los Estados partes que habían adoptado medidas de conformidad con el artículo 54, párrafo 1 c), de la Convención, a que proporcionaran información sobre los procedimientos que permitían el decomiso del producto de la corrupción sin que mediase condena. Partiendo de las respuestas recibidas y de los resultados de otras investigaciones, la secretaría preparó una nota analítica sobre el tema (CAC/COSP/WG.2/2021/4). Además, se preparó y se puso a disposición de la Conferencia una nota analítica sobre ese tema, en la que también se tuvo en cuenta el debate temático celebrado por el Grupo de Trabajo a ese respecto (CAC/COSP/2021/15).

A. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales y redes

Autoridades centrales

38. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

39. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la secretaría que invite a los Estados partes que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

40. El directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas, que contiene información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en el sitio web <https://sherloc.unodc.org/cld/v3/sherloc/cna/index.jspx>. Los pormenores sobre la información disponible en el directorio pueden consultarse en la nota sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión de expertos que la Secretaría redactó para la 11ª reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁶.

Redes

41. La UNODC y la Iniciativa StAR siguieron apoyando el fortalecimiento de las redes regionales encargadas del decomiso y la recuperación de activos, entre ellas la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y, siguiendo el mismo modelo, las redes interinstitucionales de recuperación de activos de Asia y el Pacífico, del Caribe, de África Oriental, de África Meridional, de África Occidental y de Asia Occidental y Central, además de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

42. Desde que se puso en marcha oficialmente el 3 de junio de 2021, la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red Globe) de la UNODC se ha expandido rápidamente. Al 9 de agosto de 2022, esta estaba integrada por 112 autoridades de 63 Estados partes en la Convención y un observador. Con arreglo a las decisiones adoptadas en las reuniones plenarias primera y segunda de la Red, se estableció un canal de comunicación seguro para que los miembros pudieran entablar comunicaciones confidenciales. La Red sigue ofreciendo

¹⁵ En su resolución 8/9, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que recopilase información sobre las dificultades encontradas, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, así como sobre los procedimientos que permitían el decomiso del producto de la corrupción sin que mediara condena, de los Estados partes que hubiesen adoptado medidas de ese tipo de conformidad con el artículo 54, párrafo 1 c), de la Convención.

¹⁶ CAC/COSP/EG.1/2022/2.

oportunidades para que los miembros se reúnan y entablen conexiones y para generar sinergias con otras organizaciones, redes y órganos, como la Iniciativa StAR, el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Gobernanza de Basilea, la Red Mundial de Puntos de Contacto sobre Recuperación de Activos de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL y la Iniciativa StAR y las redes regionales de recuperación de activos. Durante la segunda reunión plenaria de la Red, que tuvo lugar del 28 al 30 de junio de 2022, se organizó una mesa redonda sobre la experiencia adquirida en la lucha contra la corrupción por otras redes, organizaciones y órganos regionales e internacionales¹⁷.

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción

43. En su resolución 8/9, la Conferencia alentó a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, así como la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera, cuando formularan solicitudes de asistencia judicial recíproca.

44. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos de lucha contra la corrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en los planos nacional e internacional. Se debería estudiar la posibilidad de intensificar la colaboración con las redes e instituciones existentes, entre ellas, el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

45. Durante el proceso de creación de la Red GlobE, la UNODC celebró consultas con los representantes de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y del Grupo Egmont. La Oficina siguió colaborando en las actividades del Grupo Egmont. En enero de 2022, la Iniciativa StAR participó en la reunión del Grupo de Trabajo de Egmont y presentó información sobre la labor de la Iniciativa StAR.

46. Tanto la Iniciativa StAR como el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo siguieron colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de prestarles asistencia para ingresar en el Grupo Egmont y aplicar las normas de este relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esa labor consistió también en promover la cooperación interinstitucional, resaltando la importancia de esa cooperación para la eficacia de los regímenes de lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Durante las sesiones plenarias del Grupo Egmont, la Iniciativa StAR otorga su Premio al Mejor Caso a las unidades de inteligencia financiera por llevar a cabo con éxito procedimientos de recuperación de activos en casos de corrupción.

47. La UNODC colaboró estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, apoyó sus actividades y participó en su Comité Ejecutivo.

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

48. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la secretaría siga reforzando su labor en lo que respecta al fomento del diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, la promoción de la confianza y el estímulo y mayor fortalecimiento de la voluntad política de garantizar la recuperación de activos, así como su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del Grupo de los 20.

49. En su resolución 9/3, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, fortalecieran la coordinación y cooperación a nivel nacional, regional e internacional

¹⁷ Se puede consultar más información sobre la Red GlobE en <https://globenetwork.unodc.org/>.

entre los órganos que se ocupaban de prevenir y combatir la corrupción, se prestaran asistencia judicial recíproca sin demora y adoptaran medidas significativas para facilitar la cooperación eficaz y eliminar obstáculos, de conformidad con el artículo 46 de la Convención.

50. En su resolución 8/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno y con arreglo a la Convención, considerasen la posibilidad de entablar, o desarrollar en mayor medida, relaciones de cooperación interinstitucional o intergubernamental para la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución de los bienes producto del delito, lo que permitiría a los Estados partes detectar, disuadir y prevenir con mayor eficacia los actos de corrupción. En la misma resolución, la Conferencia alentó a los Estados partes a que eliminasen los obstáculos a la aplicación de medidas para la recuperación de activos, en particular simplificando sus procedimientos jurídicos, cuando procediera y en consonancia con su derecho interno, y evitando el abuso de tales procedimientos.

51. En su resolución 8/9, la Conferencia instó a todos los Estados partes a que, con arreglo a la Convención, cooperasen a fin de recuperar los productos del delito, en el país y en el extranjero, y a que dieran muestras de que estaban firmemente decididos a garantizar la restitución de los activos decomisados, de conformidad con el artículo 57 de la Convención. La Conferencia alentó también a los Estados partes a que, de conformidad con su legislación nacional y en consonancia con las prioridades nacionales, tuvieran en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al utilizar los activos restituidos¹⁸.

52. A este respecto, la UNODC había informado previamente acerca de dos reuniones de grupos de expertos, celebradas en Addis Abeba en febrero de 2017 y mayo de 2019, convocadas por los Gobiernos de Etiopía y Suiza y la UNODC. La primera reunión se centró en la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en particular para apoyar el desarrollo sostenible, y en ella se dieron cita por primera vez profesionales especializados en la recuperación de activos y expertos en financiación para el desarrollo. La segunda reunión de expertos se centró en la restitución de activos robados y en ella se analizaron casos de restitución de activos que se habían resuelto satisfactoriamente a fin de detectar tendencias y novedades y, de ese modo, distinguir los obstáculos comunes a la cooperación internacional en la restitución de activos y encontrar formas innovadoras de superarlos. En la reunión también se habló sobre cómo garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de restitución de activos y sobre las buenas prácticas que los Estados partes podían tener presentes cuando se ocupasen de casos de restitución y disposición de activos. Tras esas dos reuniones, en la actualidad se está estudiando la organización de la siguiente reunión de expertos, que se centrará en la restitución de activos y la Agenda 2030 y tendrá lugar en el tercer trimestre de 2022.

¹⁸ En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran pleno uso de la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizaran y gestionaran los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención. También exhortó a los Estados partes a que continuaran intercambiando mejores prácticas e información precisa sobre casos de cooperación satisfactoria entre diferentes Estados partes en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre recuperación de activos. Además, solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información que se estaba reuniendo por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención, y alentó a los Estados partes a que diesen amplia difusión a la información de que dispusieran al respecto, a fin de intercambiar buenas prácticas.

53. La UNODC siguió participando activamente en varios foros internacionales para proseguir el diálogo sobre la recuperación de activos. Por ejemplo, la Oficina, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, siguió creando conciencia acerca de la necesidad de garantizar la plena aplicación de la Convención y poniendo de relieve la importancia de sus disposiciones en materia de recuperación de activos. La UNODC contribuyó a la elaboración del plan de acción del Grupo de los 20 para el período 2022-2024 y continúa apoyando su ejecución. Asimismo, junto con la Iniciativa StAR, la UNODC apoyó la labor del equipo de tareas guardián, un equipo de tareas intersectorial de líderes de los diferentes sectores convocado por la Iniciativa Alianza contra la Corrupción del Foro Económico Mundial y por el Consejo del Futuro Global sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción. En 2021, el equipo de tareas elaboró un marco unificador para la autorreglamentación y la acción colectiva en todos los sectores guardianes.

54. La UNODC y la Iniciativa StAR aportaron su experiencia y conocimientos sobre la recuperación de activos en reuniones y conferencias de muy diversa índole. Por ejemplo, la UNODC y la Iniciativa StAR:

a) organizaron conjuntamente el 11º Seminario de Lausana sobre recuperación de activos, dedicado al tema “Promover la cooperación en la recuperación de activos: exploración del potencial de la participación del sector privado y la colaboración público-privada”;

b) participaron en el segundo diálogo virtual entre la UNODC y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos sobre los flujos financieros ilícitos subyacentes a la corrupción;

c) intervinieron como panelistas en un acto organizado por el World Wildlife Fund en el marco de su proyecto contra la corrupción en los recursos naturales, dedicado al potencial de la transparencia en relación con los beneficiarios finales y sus repercusiones en los recursos naturales;

d) participaron en el Foro Internacional sobre Cleptocracia y Flujos Financieros Ilícitos organizado por la Oficina Nacional Anticorrupción de Ucrania, en el que se debatió sobre el aumento de la utilización de criptomonedas en actos de corrupción y sobre los retos y oportunidades que Ucrania había encontrado en relación con la localización de activos, el embargo preventivo, la recuperación y la gestión de activos;

e) presentaron una ponencia sobre la utilización de declaraciones de intereses financieros para combatir la corrupción en un foro híbrido organizado por la Autoridad Anticorrupción de Kuwait con motivo del Día Internacional contra la Corrupción;

f) presentaron la nueva publicación de la Iniciativa StAR sobre la realización de análisis automatizados de riesgos de las declaraciones de bienes en una reunión convocada por la Comunidad de Prácticas de Prevención de la Corrupción de la Comisión Australiana para la Integridad de los Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley;

g) presentaron una ponencia sobre las tipologías y riesgos más comunes del abuso de las sociedades pantalla y las conclusiones del nuevo informe de la Iniciativa StAR titulado *Signatures for Sale* (firmas a la venta) en un webinar internacional sobre los beneficiarios finales organizado por la unidad de inteligencia financiera del Ecuador, el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica y Capacitación del Grupo Egmont y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

55. Además, a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos, la UNODC y la Iniciativa StAR participaron en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero.

56. Durante el período comprendido entre 2020 y 2022, la Iniciativa StAR prestó apoyo al proceso de examen y revisión de la recomendación 24 del Grupo de Acción Financiera, relativa a la transparencia y los beneficiarios finales de las personas jurídicas, y tuvo una participación activa en él. En marzo de 2022, la reunión plenaria del Grupo de Acción Financiera aprobó unas modificaciones de sus normas sobre los

beneficiarios finales por primera vez desde 2012. Esas revisiones tienen por objeto subsanar las deficiencias en la aplicación y reducir los riesgos de que las personas jurídicas cometan abusos con fines delictivos. Los expertos de la Iniciativa StAR y de la UNODC participaron en un pequeño grupo de redacción integrado por representantes de los miembros y observadores del Grupo de Acción Financiera encargados de revisar la orientación sobre la transparencia de los beneficiarios finales de las personas jurídicas e hicieron aportaciones importantes a varias secciones, entre ellas las relativas a los umbrales, las evaluaciones de riesgos, las personas jurídicas extranjeras, los riesgos de los directores y los accionistas nominales y la cooperación internacional.

57. Asimismo, durante el noveno período de sesiones de la Conferencia, la UNODC y la Iniciativa StAR, en colaboración con diversos asociados, organizaron una actividad especial de un día de duración sobre recuperación de activos. La actividad se organizó en un formato híbrido, lo que permitió una amplia participación presencial y en línea, y constó de seis mesas redondas sobre los siguientes temas: a) “Situación de la recuperación de activos”; b) “Órdenes sin fronteras: ejecución directa de resoluciones extranjeras por las que se ordene la incautación o el decomiso de bienes”; c) “Datos y transparencia en la recuperación y la restitución de activos”; d) “Acabar con el juego de las pantallas: por qué la lucha contra la corrupción y la persecución del dinero sucio dependen de la transparencia global en relación con los beneficiarios finales”; e) “La condición de víctima de la corrupción y la indemnización por daños y perjuicios”; y f) “Fiscalidad de la corrupción: posibles vías de colaboración entre las autoridades fiscales y anticorrupción”.

4. Asistencia técnica, formación y creación de capacidad

58. En su resolución 6/3, la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para perseguir la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia judicial recíproca; se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción detectado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención, y se aseguraran de que esos marcos se aplicaban, y alentó a que se prestara asistencia técnica a ese respecto.

59. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitase y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

60. En su resolución 9/7, la Conferencia solicitó a la UNODC que continuara proporcionando asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad y apoyo material a los Estados partes que lo solicitasen, conforme a sus necesidades y prioridades, respecto del establecimiento y la aplicación de un régimen interno de información sobre los beneficiarios finales a fin de facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito.

61. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica que existe en torno a la aplicación del capítulo V de la Convención, en particular en lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de adoptar enfoques adaptados a cada caso. Asimismo, ha destacado la importancia de prestar asistencia técnica a los funcionarios y los profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca, a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

62. El Grupo de Trabajo también ha puesto de relieve la importancia de la asistencia técnica prestada por la UNODC y la Iniciativa StAR para mejorar la capacidad nacional en materia de recuperación de activos. Además, ha destacado la importancia de fortalecer la capacidad de los legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales con respecto a las cuestiones pertinentes, y ha subrayado la

necesidad de impartir formación especializada y de organizar actividades para crear capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. El Grupo de Trabajo ha alentado a la UNODC a que, además de seminarios y cursos de formación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora, como programas de aprendizaje electrónico.

63. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la asistencia técnica en relación con la cooperación internacional en materia de recuperación de activos y que la UNODC procure concertar nuevas alianzas y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos pertinentes y ha pedido a la secretaría que promueva los medios oportunos para que los Estados Miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR, tanto en el ámbito nacional como en el regional.

64. El Grupo de Trabajo también ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar, respecto de los programas de asistencia técnica, un enfoque basado en un plan de estudios, coordinado a nivel regional, para que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

65. La UNODC ha seguido respondiendo periódicamente a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes con objeto de reforzar la capacidad de estos para aplicar el capítulo V de la Convención y lograr su plena participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, en particular después del inicio del segundo ciclo del Mecanismo. Para reforzar el apoyo a nivel regional, la UNODC está creando centros regionales de lucha contra la corrupción para acercar a los expertos y a los destinatarios de la asistencia.

66. En 2021, la UNODC, entre otras cosas por conducto de la Iniciativa StAR, prestó asistencia técnica a 18 países, 9 de los cuales estaban preparando una reforma legislativa. Durante ese período, cinco Estados partes promulgaron nuevas leyes o modificaciones de leyes relativas a la recuperación de activos, dos recibieron apoyo para mejorar los procesos de coordinación interna y cinco recibieron asistencia para fortalecer la cooperación internacional encaminada a prestar ayuda en los casos de recuperación de activos. Además, más de 1.800 profesionales de todo el mundo recibieron capacitación en materia de recuperación de activos. En el informe anual de la Iniciativa StAR correspondiente a 2021 y en sus boletines trimestrales figura más información acerca de la labor que la Iniciativa lleva a cabo en los países¹⁹.

67. Además, cuando se les ha solicitado, la UNODC y la Iniciativa StAR han comenzado a prestar asistencia a las autoridades nacionales en relación con las reformas de la legislación y los reglamentos que constituyen el régimen de beneficiarios finales de cada país. El objetivo de esas actividades es subsanar las deficiencias y carencias de los marcos legislativos en lo que respecta a la recopilación, retención y almacenamiento de la información sobre los beneficiarios finales y el acceso a ella y subsanar las deficiencias en el modo en que los países interpretan los riesgos conexos.

III. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción

68. En su período extraordinario de sesiones sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional, celebrado en Nueva York del 2 al 4 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”. La declaración abarca todos los aspectos de las actividades de prevención y lucha contra la corrupción y de la promoción de la agenda contra la corrupción, y contiene una sección especial sobre la recuperación de activos que se

¹⁹ Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org/>.

refiere a varias de las esferas comprendidas en el mandato del Grupo de Trabajo y a varios de los temas que se tratan en el presente informe.

69. En la declaración política, los Estados Miembros subrayaron que la recuperación de activos era una de las finalidades principales de la Convención y un principio fundamental que contribuía a fomentar el desarrollo sostenible. Los Estados Miembros reconocieron la necesidad de una cooperación internacional eficaz, eficiente y receptiva en materia de recuperación y restitución de activos. Además, en la declaración política se comprometieron a reforzar el intercambio de información y la capacidad de las autoridades centrales y de los expertos en recuperación de activos, y reconocieron la importancia de las medidas de recuperación directa de bienes y de cooperación internacional, como los mecanismos de decomiso, basados o no en una condena.

70. En su resolución 9/2, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional: seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, la Conferencia solicitó a la UNODC que creara y mantuviera un repertorio de todas las contribuciones presentadas voluntariamente por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención y la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la corrupción, por ejemplo, las contribuciones sobre las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención.

71. En julio de 2022, la UNODC distribuyó una nota verbal en la que invitaba a los Estados partes a proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención y cumplir los compromisos contenidos en la declaración política. La UNODC analizará las respuestas y proporcionará al Grupo de Trabajo información actualizada sobre las conclusiones.

IV. Presentación de informes y seguimiento

72. El Grupo de Trabajo tal vez podría considerar la posibilidad de impartir más orientaciones sobre:

- a) formas de abordar los problemas y obstáculos que entorpecen la recuperación de activos y mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención;
- b) cuestiones importantes que merecen un examen más a fondo y la elaboración de directrices, buenas prácticas, productos del conocimiento y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención;
- c) la función que la UNODC, entre otras cosas por conducto de la Iniciativa StAR, podría desempeñar para facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, mediante la creación de foros que aumenten la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, el establecimiento de contactos bilaterales y vías de comunicación seguras y el fomento de la capacidad en esa esfera;
- d) la función de la UNODC en la prestación de asistencia técnica a nivel nacional y regional, entre otras cosas por conducto de los nuevos centros regionales anticorrupción, y la mejor forma de atender las necesidades que se detectan en los exámenes y por otros medios, para que los Estados partes que necesiten conocimientos especializados y asistencia puedan disponer de ellos de manera oportuna y eficaz;
- e) medidas concretas en apoyo del cumplimiento de los compromisos contraídos en la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción;
- f) la función que podría desempeñar la Red GlobE con respecto a la facilitación de la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, y alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de unirse a la Red.

73. El Grupo de Trabajo tal vez desee también seguir alentando a los Estados partes a aprovechar la oportunidad que les ofrecen sus exámenes del segundo ciclo para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención, a seguir vigilando el cumplimiento de las observaciones pertinentes a la recuperación de activos emanadas de los exámenes y a solicitar asistencia técnica con miras a resolver los problemas que se encontraron.
